

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE FARDOS DE HIERBA SECA COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES HERBIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA 2022-2023

Se ha detectado un error, en la documentación del expediente de contratación de referencia, por lo que en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación.

En la página 3 del PCAP, apartado D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO CONTRATO Y PRECIO.

Donde dice:

“C.1.- El presupuesto base de licitación para la duración máxima establecida, esto es, una anualidad y la posibilidad de prórroga de otra anualidad más, asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (99.000,00€), IVA INCLUIDO, cantidad en la que estarán incluidos todos los gastos derivados de la realización completa y satisfactoria del objeto del presente contrato y toda clase de impuestos y licencias, se entenderán incluidos todos los gastos contemplados en el PPTP. El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza.”

Debe decir:

“C.1.- El presupuesto base de licitación para la duración máxima establecida, esto es, una anualidad, asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (99.000,00€), IVA INCLUIDO, cantidad en la que estarán incluidos todos los gastos derivados de la realización completa y satisfactoria del objeto del presente contrato y toda clase de impuestos y licencias, se entenderán incluidos todos los gastos contemplados en el PPTP. El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza.”

El resto del texto del PCAP permanece inalterado y plenamente aplicable.

En Santander, a 21 de noviembre de 2022.

El Consejero delegado de Cantur, S.A

D. Luis Fernando de la Pinta Fernández

El Director General de CANTUR, S.A.

D. Bernardo Colsa Lloreda